



Bogotá, 26/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500623971



20145500623971

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTADORA AL MOMENTO S.A.**  
**VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR**  
**TENJO - CUNDINAMARCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20701 de 05/12/2014 por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00020701 Del 05 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA – TRAMSA, identificada con N.I.T. 9001669223.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE  
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de

RESOLUCIÓN No.

00020701

Del 05 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA - TRAMSA**, identificada con N.I.T. **9001669223**".

*una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

#### Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **334107** de fecha **09 de Julio del 2013**, impuesto al vehículo de placa **SZU-513**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA - TRAMSA**, identificada con N.I.T. **9001669223**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA - TRAMSA**, expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **SZU-513**.

#### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

#### **CODIGO 560**

*"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."*

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA - TRAMSA**, identificada con N.I.T. 9001669223".

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

#### Pruebas

#### Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 334107	09 de Julio del 2013	SZU-513
TIQUETE DE BÁSCULA No. 788770	09 de Julio del 2013	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA -TRAMSA**, identificada con N.I.T. 9001669223, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA - TRAMSA**, identificada con N.I.T. **9001669223**".

con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

**d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".**

**Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

**a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA - TRAMSA**, identificada con N.I.T. **9001669223**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al

RESOLUCIÓN No.

00020701

Del 05 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA - TRAMSA**, identificada con N.I.T. 9001669223".

Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA - TRAMSA**, identificada con N.I.T. 9001669223, con domicilio en la ciudad de **TENJO - CUNDINAMARCA**, en la dirección **VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR**, teléfono **8772648**, correo electrónico **centroadministrativo@TRAMSA.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

05 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso Luis Fernando Garibello - Coordinador Grupo J  
Reviso Diana Mesa - William Paba  
Reviso: Judicante Honner Manoj  
Proyecto: LAURA ESQUERRA/Plan Contingencia

51

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 3341U1

## 1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
09	05	06	X	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20				
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

Libertad y Orden

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Bogotá-Tunja KM 37+500 mts. Bando Roble

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	X	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	X	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	X	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

COPIA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
X	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	X
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOLQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA		OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC - 79621833

LICENCIA DE CONDUCCION

110017742231 C2

EXPEDIDA

VENCE

16-04-14

NOMBRES Y APELLIDOS

Nelson Hermin Malaver

DIRECCION

Vda la Puerta

TELEFONO

3213877674

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Carlos Alberto Valbuena

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transo

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

10009040427

## 13. TARJETA DE OPERACION

N U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

Ag: Nelson Gonzalo Martinez

ENTIDAD

Setra Decun

PLACA No

087730

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRÁ EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-GOHECHO).

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

## 16. OBSERVACIONES

Excede el peso autorizado en 510 Kg anexo ticket  
Buzón # 78877, Manifiesto de carga # 1781-090286  
Empresa transportadora Transo, hace transporte de  
sobre peso  
Violación Resolución 0011357 del 10-12-2012

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia puerto y transporte

FIRMA DEL AGENTE      FIRMA DEL CONDUCTOR      FIRMA DEL TESTIGO

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 79621833

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR CARRETERAS S.A. - BOGOTA - COLOMBIA - TEL: 482.2111



**TIQUETE DE PESO**  
**CSS CONSTRUCTORES S.A**

**BASCULA SUR**

Datos Generales

No Registro 788770  
Fecha Hora 09/07/2013 04:24:40  
Impresión 09/07/2013  
Estado Sobrepeso  
Usuario YOLIS

Datos Camion

Placa SZU513  
Nom..Empr.

Datos Peso

Peso Bascula 1	3380
Peso Bascula 2	7630
Peso Bascula 3	0

Categoria r17

Peso Car 10500

Peso Total 11010

Diferencia de Peso 510

Comentario PBV10.500

CONTRATO

VIGILADO

**TIQUETE DE PESO**  
**CSS CONSTRUCTORES S.A**

**BASCULA SUR**  
**DATOS GENERALES**

N° DE REGISTRO	789002
FECHA	09/07/2013
HORA	07:51:04
IMPRESIÓN	09/07/2013
USUARIO	CARMEN

ESTADO **APROBADO**

**DATOS DEL CAMION**

PLACA **SZU513**

**DATOS DE PESO**

CATEGORIA	R17
PESO DE CATEGORIA	10400
PESO TOTAL	10310

DIFERENCIA DE PESO

COMENTARIO:

CONCESION

LOG-2-MG-07

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

Inicio Consultas Estadísticas Reporte de Veedurías

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DonaldNegrtte

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>TRANSPORTADORA AL MOMENTO SOCIEDAD ANONIMA QUE PODRA GIRAR COMERCIALMENTE CON LA SIGLA TRAMSA</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matricula	0001727872
Identificación	NIT 900166922 - 3
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matricula	20070809
Fecha de Vigencia	20370731
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	3997595000.00
Utilidad/Perdida Neta	172638000.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	Si

### Actividades Económicas

\* 4923 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

Municipio Comercial	TENJO / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR
Teléfono Comercial	8772648
Municipio Fiscal	TENJO / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR
Teléfono Fiscal	8772648
Correo Electrónico	centroadministrativo@tramsa.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No. 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 09/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500582361



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTADORA AL MOMENTO S.A.**  
VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR  
TENJO - CUNDINAMARCA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20701 de 05/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\Felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12 DICIEMBRE\MEMORANDO 107403\CITAT IUIT 5 DIC 2014\ciat 20188.cdt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado  
**TRANSPORTADORA AL MOMENTO S.A.**  
**VEREDA LA PUNTA PREDIO EL TEJAR**  
**TENJO – CUNDINAMARCA**



**REMITENTE**  
Nombre/Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES -  
PUERTOS Y TRANJO  
Dirección: CALLE 63 No. 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110231273  
Envío: RN29224235CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/Razón Social:  
TRANSPORTADORA AL MOMENTO  
S.A.  
Dirección: VEREDA LA PUNTA  
PREDIO EL TEJAR

Ciudad: TENJO, CUNDINAMARCA  
Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:  
Fecha Pro-Admisión:  
29-10-2014 15:17:46  
No. Protocolo de entrega: 00200 del 2014  
No. de Atención Ciudadana: 3551 de 2014

Control de Calidad Devoluciones	
<b>472</b> Motivos de Devolución <input checked="" type="checkbox"/> Denunciado <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No Resiste	OTROS <input type="checkbox"/> Aparato Causado <input type="checkbox"/> Corrido <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Nombre legible del supervisor y C.C. <b>732 Pineda</b>	
Sector	
Centro de Distribución	
Devolución imprevista	
Causa Adicional	
Observaciones	
Fecha de entrega No. 1 Fecha: <b>30/12/14</b> Hora:	Fecha de entrega No. 2 Fecha: <b>05/01/15</b> Hora: